



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. 15 SET. 2020

Rad. No. 1100140030-05-2019-01032 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte del apoderado de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado RESUELVE:

1.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de INGELDAC S.A.S., contra AVINTIA COLOMBIA S.A.S., por **PAGO TOTAL** de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares en el presente asunto, en caso de que las mismas se hubieren practicado. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. Oficiese.

3.- **DECRETAR** el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandado, previo desglose a su costa.

4.- Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 0065
Fijado hoy 15 SET. 2020 a las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria